



Central Puerto

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2018

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A.
Sarmiento 299, Piso 2
Ciudad de Buenos Aires
Presente

28 NOV 2018 17:25

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
San Martín 344
Ciudad de Buenos Aires
Presente

**Ref.: Hecho relevante. Acuerdo de
Accionistas de CP Renovables S.A.
Nota CPSA-GG-N-0487/18-AL**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de **Central Puerto S.A.** (la "Sociedad" o "CPSA"), a fin de informar que el día de la fecha se firmó un nuevo acuerdo de accionistas (el "Acuerdo de Accionistas") de la subsidiaria de la Sociedad, CP Renovables S.A. ("CPR"), con el mismo accionista minoritario con el que la Sociedad celebró el acuerdo de accionistas preexistente (el "Accionista Minoritario de CPR").

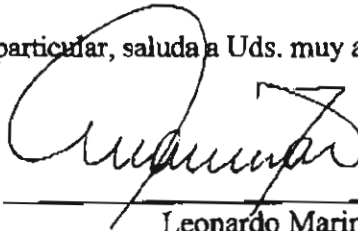
El Acuerdo de Accionistas fue previamente considerado por el Comité de Auditoría de la Sociedad, el cual informó que sus términos son razonablemente adecuados a condiciones normales y habituales de mercado. Posteriormente el Directorio de la Sociedad aprobó la firma del Acuerdo de Accionistas.

El Acuerdo de Accionistas trata, entre otros aspectos, acerca de: (i) el gobierno de CPR y sus subsidiarias; (ii) el derecho del Accionista Minoritario de CPR de designar como mínimo un director en CPR y en cada una de sus subsidiarias y un miembro de la Comisión Fiscalizadora de CPR; (iii) la forma en que se canalizarán los nuevos proyectos

de inversión de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; (iv) las transferencias accionarias de las partes del Acuerdo de Accionistas (incluyendo derecho de primera oferta, derecho de adquisición preferente y derecho de seguimiento); (v) el contenido de los "Asuntos Especiales" sobre los que se requiere el voto afirmativo de ambas partes del Acuerdo de Accionistas; (vi) la inclusión del derecho de solicitud de registración a favor del Accionista Minoritario de CPR respecto de sus acciones de CPR, a los efectos de poder realizar una oferta pública secundaria de las mismas, el que incluye una penalidad para la Sociedad en caso de incumplimiento; y (vii) adicionalmente, en el caso que haya una adquisición de control (tal como se define en el Acuerdo de Accionistas) en la Sociedad, se prevén opciones de compra o venta a favor del Accionista Minoritario de CPR, incluyéndose la metodología de cálculo del precio de las acciones bajo dichas opciones, a través de valuadoras independientes.

El Acuerdo de Accionistas, reemplaza al acuerdo de accionistas preexistente suscripto con fecha 18 de enero de 2017. Asimismo, el Acuerdo de Accionistas también es vinculante para futuros tenedores de acciones clase A y clase B de CPR.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente.



Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de
Central Puerto S.A.